



## Resolución Gerencial Regional N° 014 -2026-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones  
del Gobierno Regional Arequipa;

### VISTO:

El Informe N° 014-2026-GRA/GRTC-OA del Jefe de la Oficina de Administración, Informe N° 022-2026-GRA/GRTC-OA-URH, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre conformación de los miembros titulares y suplentes del comité encargado de llevar adelante el Concurso Público para cubrir plazas vacantes en la modalidad de contrato por Servicios Personales por reemplazo de personal del D.L. 276 de la GRTC; y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Memorandum N° 003-2026-GRA/GRTC-OA-URH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la GRTC, solicita que se remita la lista de plazas vacantes del régimen laboral del D.L. N° 276 del nivel Técnico y Auxiliar, según el aplicativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), con su respectivo costeo, y se comunique la existencia de Disponibilidad Presupuestal y Certificación Presupuestaria.

Que, en atención a lo requerido el área de Remuneraciones emite el Informe N° 001-2026-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem., de fecha 02 de enero del 2026, mediante el cual informa que realizada la revisión del AIRHSP, ha identificado que la Gerencia Regional de Transportes y comunicaciones a la fecha cuenta con 11 plazas vacantes por Reemplazo – Técnicos y Auxiliares del D.L. 276, con un costo total de S/. 394,334.88 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 88/100 soles) desde enero a diciembre del 2026, conforme al siguiente detalle:

- Plaza 136 nivel remunerativo STA, cargo Funcional Operador de Equipo Pesado I
- Plaza 175 nivel remunerativo STA cargo Funcional Operador de Equipo Pesado I
- Plaza 186 nivel remunerativo STA cargo Funcional Mecánico III
- Plaza 65 nivel remunerativo STA cargo Funcional Técnico Administrativo II
- Plaza 103 nivel remunerativo STA cargo funcional Artesano II
- Plaza 179 nivel remunerativo STA cargo funcional Técnico Administrativo II
- Plaza 151 nivel remunerativo STA cargo funcional Operador de Equipo Pesado I
- Plaza 20 nivel remunerativo STA cargo funcional Técnico Administrativo II
- Plaza 129 nivel remunerativo STA cargo funcional Chofer II
- Plaza 202 nivel remunerativo STA cargo funcional Auxiliar de Oficina I
- Plaza 163 nivel remunerativo STA cargo funcional Operador de Equipo Pesado I

Que, mediante Informe N° 002-2026-GRA/GRTC-OA-URH, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, deriva el expediente a la Oficina de Administración con la finalidad que se requiera a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistemas, la Disponibilidad Presupuestal y la respectiva Certificación Presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de continuar con el trámite.



## Resolución Gerencial Regional N° 014 -2026-GRA/GRTC

Que, mediante Informe N° 0008-2026-GRA/GRTC-OPPS.UPR, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, informa que se cuenta con saldo de crédito presupuestario y que existe disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de Recursos Humanos, asimismo señala que, se ha aprobado la certificación por el monto de S/. 387,734.88 (Trescientos Ochenta y Siete mil Setecientos Treinta y Cuatro con 88/100 Soles) en la específica de gasto 21.11.13 personal contratado a plazo fijo, 21.11.21 asignación a fondo personal y 21.31.113 contribuciones a Essalud del personal y fuente de financiamiento solicita; para tal efecto cumple con alcanzar el reporte de certificación de crédito presupuestario N° 002-2026 y 003-2026, con fecha de aprobación 13-01-2026.

Que, con Informe N° 022-2026-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem., de fecha 15 de enero del 2026, la jefa de Recursos Humanos, solicita se designe vía resolutivo la conformación de la Comisión de selección para convocar el Concurso Público de méritos de las plazas vacantes por reemplazo de personal bajo el Régimen Laboral del D.L. N°276, según la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, asimismo a través del Informe N° 014-2026-GRA/GRTC-OA, la Jefe de la Oficina de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente para la conformación del Comité de Evaluación para convocar Concurso público de méritos las plazas vacantes por reemplazo de personal bajo el Régimen Laboral del D.L. N°276, alcanzando la propuesta respectiva.

Que, al respecto la Ley N° 18175 Ley Marco del Empleo Público, sobre el acceso al empleo público, señala en su artículo 5, *“El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades”*; asimismo el Artículo 9 precisa: *La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita.*

Que, por otro lado, se debe tomar en cuenta lo señalado en el Artículo 29 del D.L. N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 señala que: *“El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal”* en concordancia con lo señalado con el Artículo 38 del mismo cuerpo legal, *Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.*

Que, en virtud a la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, señalado en su **Artículo 8.1** respecto de las medidas en materia de personal, que; *Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:*

c) *La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso*





## Resolución Gerencial Regional N° 014 -2026-GRA/GRTC

*de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). (...)*

Que, en ese orden de ideas, las entidades públicas pueden realizar entre otros, los procesos de contratación por reemplazo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8 de la citada ley; bajo ese contexto y teniendo en consideración que se cuenta con plazas vacantes según lo informado por la Jefa de Recursos Humanos, es necesario contar con personal idóneo para suplir los puestos en mención, por lo que se hace necesario emitir el resolutive tendiente a conformar el comité que se encargará de llevar adelante el Concurso Público para cobertura de plazas vacantes bajo la modalidad de reemplazo del D.L. 276 de la GRTC, conforme a la propuesta planteada por la Oficina de Recursos Humanos.

De conformidad con la Ley N° 18175 Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público 2025, D.L. 276 y su Reglamento, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2026-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité encargado de llevar adelante el Concurso Público para once (11) plazas vacantes en la modalidad de Contrato por Servicios Personales por Reemplazo del D.L. 276 de la GRTC; quedando conformado de la siguiente manera:

#### MIEMBROS TITULARES

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| • Llc. Yolanda Magdalena Tito Barra | PRESIDENTE |
| • Abg. Carmen Lelis Dávila Zeballos | SECRETARIO |
| • Ing. Manuel Fidel Alpaca Postigo  | MIEMBRO    |

#### MIEMBROS SUPLENTE

- |                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| • Eco. Luis Froilan Alfaro Diaz   | PRESIDENTE |
| • Lic. Mónica Benites Cuba        | SECRETARIO |
| • Ing. Walter Yamir Valdivia Lazo | MIEMBRO    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444, con la finalidad que sus miembros asuman sus funciones de acuerdo a ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

**22 ENE 2026**

### REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

GERENCIA REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Abg. José David Aquino Cárdenas  
Gerente Regional de Transportes  
Y Comunicaciones

El presente es copia fiel del original  
de lo que doy fe  
Fedataria: Mikagros Lucia Castrejon Estremadoyro  
Reg. N° 354 Fecha: 27-01-2026